

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA OFICINA DEL SAE DE PRIEGO DE CÓRDOBA

EXPEDIENTE: CONTR 2024 223412

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente Memoria es la contratación del servicio de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de Reparación de la cubierta de la oficina del Servicio Andaluz de Empleo Priego de Córdoba, en C/ Reverendo José Aparicio, nº1 Priego de Córdoba (Córdoba).

Los trabajos a desarrollar serán los que se relacionan en el presente documento, con sujeción a la normativa general de obligado cumplimiento que resulte de aplicación, y a la normativa sectorial específica para las construcciones públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El documento Proyecto Básico y de Ejecución en adelante se denomina Proyecto.

CPV: 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección

2.- NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

La red de Oficinas del SAE es un instrumento de carácter territorial, constituyendo la parte de la estructura más próxima a la ciudadanía, donde se prestan la mayor parte de los servicios que se ofrecen por parte del SAE, relacionados con la oferta, demanda, intermediación o ayudas al empleo.

La oficina es el principal centro de gestión del SAE y, como instrumento de este Servicio, deben estar dotadas de los medios necesarios, sobre todo, en poblaciones con un número de habitantes considerable o en zonas o barriadas donde la dimensión social de la población así lo aconseja.

Por otra parte, en el mismo espacio físico constituido por la Oficina de Empleo, coexisten dos organismos: Servicio Público Estatal (en adelante SEPE) y SAE, con funciones, listas de esperas diferentes y afluencia de público también diferenciada en la mayoría de los casos.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		04/03/2024 14:50:22	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGw55mikh69Gw2s64u2v2eDgg8wJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.-JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se hace constar por vía de informe, que la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba carece de los medios adecuados, tanto personales como materiales, para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través Proyecto Básico y de Ejecución, Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de Reparación de la cubierta de la oficina del Servicio Andaluz de Empleo Priego de Córdoba, y se estima conveniente la no ampliación de los medios personales y materiales de que se dispone.

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

El expediente se lícita con un único lote que constituye el objeto del contrato, adjudicándose a un único licitador que será la empresa que proponga la oferta con mejor relación calidad- precio.

El objeto del contrato no se considera susceptible de división por lotes, de acuerdo con lo establecido en el art. 99.3.b de la LCSP. La correcta ejecución del contrato se dificultaría desde el punto de vista técnico, ya que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato llevadas a cabo de forma separada pueden ir en detrimento del fin último que se pretende, que no es otro que la ejecución de un edificio con unas garantías técnicas que no se pueden controlar suficientemente si los técnicos encargados de la dirección de las obras son totalmente independientes de los que han participado en la redacción del correspondiente proyecto.

Por otra parte existe riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, puesto que con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato que resultaría excesivamente compleja y de elevada dedicación en la supervisión de los diferentes trabajos, conllevando la posibilidad de socavar la adecuada redacción del proyecto, dirección de la obra y como consecuencia final la inadecuada ejecución de la obra. Así mismo, se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones si se separa por lotes, se deteriora la figura del director del equipo, en este caso, el Arquitecto autor de proyecto y director de obra que desempeña funciones directoras, técnicas, administrativas y económicas a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma posible a los intereses y objetivos perseguidos tanto durante la redacción de los proyectos como durante la ejecución de las obras, siendo responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización de la asistencia técnica contratada y de que las obras se ejecuten con estricta sujeción al proyecto aprobado o modificaciones debidamente autorizadas por la administración y a las condiciones del pliego, así como del cumplimiento de las condiciones contractuales por parte del contratista adjudicatario de las obras.

Por tanto no se estima conveniente la división en lotes debido a que los diferentes trabajos enunciados están interrelacionados entre sí, y dependen los unos de los otros, tanto técnica como temporalmente, para alcanzar el objetivo establecido en el propio objeto del contrato, el servicio de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de Reparación de

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		04/03/2024 14:50:22	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGw55mikh69Gw2s64u2v2eDgg8wJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la cubierta de la oficina del Servicio Andaluz de Empleo Priego de Córdoba. El objeto del contrato no admite fraccionamiento, siendo inviable dividir el mismo en unidades funcionales autónomas y realizar de forma independiente las diversas actuaciones previstas, lo que conlleva la imposibilidad de dividir el objeto del contrato en lotes.

5.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

5.1. Forma y plazo de presentación de la oferta.

La documentación de la oferta se presentará únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

Las personas interesadas en la licitación del presente contrato deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfileslicitaciones/licitacion-electronica.html>

El registro en el SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

Manual de SIREC:

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/SiREC_PDL_Manual_Usuario_v1.4_.pdf

Teléfono de información de SIREC: 955 405 588

5.2. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Los documentos a incorporar se detallan a continuación y se aportarán conforme a las indicaciones que constan en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica. No hay modelos específicos para ello.

1. Presupuesto.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en la presente memoria.

2. Declaración Responsable de no estar en ninguno de los supuesto legales de incapacidad ni incompatibilidad para contratar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 de la LCSP.

6.- SELECCIÓN DE LA PERSONA CONTRATISTA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

No se admitirán ofertas por importe superior a 4.500,00 € IVA incluido.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		04/03/2024 14:50:22	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGw55mikh69Gw2s64u2v2eDgg8wJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se valorarán las OFERTAS presentadas de manera global y atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación: El contrato se adjudicará a la oferta más económica.

7.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LA LICITACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

El Presupuesto máximo de licitación de los servicios:

Año	Importe (IVA incluido)	Posición Presupuestaria
2024	4.275 €	1039180000 G/32L/66200/14 S0508
2025	225 €	1039180000 G/32L/66200/14 S0508

POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/32L/66200/14

IMPORTE: 3.719,01 (cuatro mil quinientos euros con un céntimo) y un IVA de 780,99 € (setecientos ochenta y un euros), suman un total de 4.500,00 (cuatro mil quinientos euros).

Los honorarios estimados para dicho servicio tienen el carácter de precio cerrado y no producirán modificación por concreción del presupuesto final del proyecto aprobado. Se presentarán tres facturas:

- Primera Factura: equivalente al 45% del precio de adjudicación, una vez considerada efectiva la entrega del Proyecto según se describe en el apartado siguiente, por el importe de 1.673,55 € sin IVA, resultando un total de 2.025,00€.
- Segunda Factura: equivalente al 50% del precio de adjudicación, una vez terminada y Recepcionada la obra, por el importe de 1.859,51 € sin IVA, resultando un total de 2.250,00€.
- Tercera Factura: equivalente al 5% del precio de adjudicación, para su abono tras la aprobación de la liquidación del contrato de obra correspondiente, una vez transcurrido el plazo de garantía de la misma, por el importe de 185,95 € sin IVA, resultando un total de 225,00€.

Consideración de viabilidad presupuestaria

Se estima un presupuesto aproximado total para las obras de 39.865 €, iva excluido, para las obras de Reparación de la cubierta de la oficina del Servicio Andaluz de Empleo Priego de Córdoba. En el caso de que el presupuesto obtenido durante la redacción del Proyecto resultara superior al presupuesto estimado y de resultar imposible el encaje presupuestario, antes del proyecto sea finalizado, el Redactor informará al SAE de tal imposibilidad para que éste obre en consecuencia y decida sobre la conveniencia de ultimar el Proyecto y proceder a su licitación, proponer la reforma total del mismo o eliminar alguna actuación de las obras, según lo previsto en contrato.

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración total estimada de 20 meses. Según el Artículo 29 de la LCSP, sobre plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, en su apartado 7, recoge: "Los contratos de servicios complementarios de un contrato menor de obras podrán tramitarse también como contratos menores, aun cuando su duración exceda del año previsto en el

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		04/03/2024 14:50:22	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGw55mikh69Gw2s64u2v2eDgg8wJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



apartado siguiente de este artículo, siempre que cumplan los requisitos previstos en el artículo 118 de esta ley, que su duración no exceda de 30 meses y que el exceso sobre el año de duración venga justificado exclusivamente por la duración del período de garantía establecido en el contrato de obras principal y los trabajos relacionados con la liquidación de dicho contrato principal.”

Este contrato es complementario a su Contrato de Obra correspondiente, según art. 29.7 de la LCSP, (obra de referencia) y no generará derechos económicos si no llegara a adjudicarse el contrato de Obra mencionado.

La duración del contrato comprende desde la adjudicación, la redacción de Proyecto y su entrega efectiva, y la Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud, por lo que su finalización coincidirá con la de la liquidación del contrato de obra correspondiente, una vez transcurrido el plazo de garantía de la misma, que se establece en 12 meses.

El plazo de ejecución para la fase de Redacción de Proyecto y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto será de un mes desde la adjudicación.

La fase de la Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras tendrá el mismo plazo que el de las obras principales de construcción.

7.- NORMAS DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto se entregarán en el plazo de un mes improrrogable, desde la adjudicación del contrato.

Según lo indicado en el artículo 235. “Supervisión de proyectos,” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y toda vez que el presupuesto estimado base de licitación de la obra resulta superior a 500.000 euros, IVA excluido, y las obras a ejecutar objeto de este proyecto afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad del edificio, por lo que procede Informe de Supervisión del proyecto.

Se presentará en el registro del Órgano de Contratación (Registro Telemático). El ÓRGANO DE CONTRATACIÓN comprobará si el contenido del documento se adapta a lo estipulado en las condiciones de la presente Memoria, y a las indicaciones dadas por él mismo en las reuniones mantenidas durante la elaboración del trabajo, siendo responsabilidad exclusiva del redactor el diagnóstico de la situación y la decisión sobre la intervención, así como los aspectos técnicos y normativa de aplicación, comunicando al redactor la aceptación o reparos.

Una vez presentado el Proyecto, el SAE comprobará que el contenido y presentación del Documento se ajusta a las normas y especificaciones indicadas en la presente memoria, procediendo en caso favorable al envío del mismo a la Oficina de Supervisión.

Se procederá a la devolución del mismo al contratista con los requerimientos oportunos para su corrección en caso de deficiencias. En caso de existir reparos el ÓRGANO DE CONTRATACIÓN dará al redactor un plazo no mayor de siete días naturales para su corrección, salvo en casos muy excepcionales.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		04/03/2024 14:50:22	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGw55mikh69Gw2s64u2v2eDgg8wJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A los efectos de cumplimiento de plazos, se considerará efectiva la fecha de entrega del Proyecto cuando se produzca la recepción por el SAE del Proyecto sellado e informado favorablemente por la Oficina de Supervisión y firmada la Resolución de aprobación de proyecto.

El documento se realizará en formato digital, y se presentará en soporte papel y en soporte digital. La documentación gráfica se realizará en AUTOCAD o programa compatible, con ficheros en formato DWG ó DXF, respetándose, en cualquier caso, un espacio mínimo entre el grafiado y el borde izquierdo del papel de 3 cms. Así mismo se presentarán las mediciones y presupuestos en extensión .bc3 o extensión compatible.

8.- OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES

8.1.- REDACCIÓN DEL PROYECTO y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

El contenido del Proyecto será el establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, con carácter general.

Se ajustará al siguiente índice de carácter general, adaptándose en cada caso, al objeto concreto del proyecto:

- I. MEMORIA Y ANEXOS
- II. PLANOS
- III. MEDICIONES Y PRESUPUESTO
- IV. PLIEGO DE CONDICIONES
- V. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
- VI. OTROS PROYECTOS O ANEXOS

El proyecto Básico y de Ejecución será redactado atendiendo a los preceptos reglamentarios y técnicos de obligado cumplimiento según la legislación vigente. Será de aplicación la normativa urbanística vigente en el municipio, y la específica de la zona, aprobada en desarrollo del mismo, que deberá acreditarse en la Memoria del Proyecto.

El contratista viene obligado a tomar por sí, en el lugar mismo donde se vayan a desarrollar las obras, los datos necesarios para la redacción del Proyecto, específicamente la verificación y el levantamiento de planos, incluidos los que necesitan recabarse de los servicios técnicos municipales, y de las empresas suministradoras de los servicios públicos de agua, electricidad, teléfono y alcantarillado, incluyendo los importes que en concepto de Derechos de Acometida deban reglamentariamente abonarse a cada una de ellas y que deberán estar incluidos en el presupuesto de las obras.

En general en la elección de los diferentes materiales e instalaciones se tendrá en cuenta el que las características técnicas propias garanticen una adecuada durabilidad con un gasto mínimo de conservación y facilidad de mantenimiento. Deberá presidir además de los principios de funcionalidad y economía, el principio de eficiencia energética tanto de los edificios como de sus instalaciones, teniendo en especial consideración la incorporación de medidas pasivas de ahorro energético.

El contratista adjudicatario asumirá las obligaciones y responsabilidades generales inherentes al Contrato de Servicio de Consultoría y Asistencia Técnica recogidas en LCSP y en el Reglamento

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		04/03/2024 14:50:22	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGw55mikh69Gw2s64u2v2eDgg8wJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre.

El contenido del Estudio de Seguridad y Salud será el establecido por el R.D. 1627/1997, de 24 octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE nº256, de 25 de octubre de 1997).

Son obligaciones generales del técnico redactor:

- a) Cumplir las condiciones generales y específicas en cuanto a competencia técnica y profesional contenidas en la legislación vigente.
- b) Redactar cuantos documentos componen el objeto del contrato con sujeción a la normativa general y específica de aplicación tanto técnica como urbanística.

Se incluirán entre los documentos a redactar, entre otros:

- a) El Estudio de gestión de Residuos de construcción y demolición, de acuerdo con el art. 4 del R.D.105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de Construcción y demolición.
- b) La documentación, tanto fichas como gráfica, necesaria para la justificación de la Accesibilidad, conforme al Decreto 293/2009, que aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y la Orden de 9 de enero de 2012 de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.
- c) El Certificado Energético Andaluz del proyecto, conforme el Decreto 169/2011, que aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía, así como el Plan de Gestión de la Energía, contemplado en dicho decreto, cuando corresponda.
- d) En cuanto a la documentación necesaria de cumplimiento de las medidas de protección acústica, la justificación de la adecuación a los parámetros recogidos en el Documento Básico DB-HR se verificará por el método general de cálculo. Así mismo, deberán recogerse en el Plan de Control de Calidad los ensayos acústicos que garanticen su cumplimiento, en su caso.

Son obligaciones específicas del proyectista:

- a) Representar al equipo técnico redactor ante el Órgano de Contratación en cuantas actuaciones sean requeridas por este. Informará por correo electrónico al Responsable del Contrato designado por el SAE, sobre el estado de los trabajos de redacción realizados, y solicitará en su caso las instrucciones que procedan. Siempre que el adjudicatario solicite alguna instrucción o decisión, deberá proponer a su vez, aquella que a su entender considere como más apropiada.
- b) Facilitar al Responsable del contrato nombrado por el Órgano de Contratación la inspección y examen de documentos redactados o en redacción, tanto en la oficina de la Administración como en la del equipo redactor si procede, siguiendo puntualmente sus indicaciones en cumplimiento de la normativa general y específica aplicable y del objeto del contrato.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		04/03/2024 14:50:22	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw55mikh69Gw2s64u2v2eDgg8wJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



c) Levantar Actas de las reuniones mantenidas con el Responsable del Contrato. A estas reuniones asistirá siempre con carácter obligatorio el Delegado del licitador y en su caso los técnicos del equipo que este considere necesario que intervengan con autorización del Responsable del Contrato designado por el SAE. En las mismas se recogerán todas las modificaciones, propuestas, instrucciones y conclusiones que en ellas se adopten. Estas actas deberán remitirse a la mayor brevedad pero siempre dentro del plazo de dos días laborables posteriores al de su celebración.

d) Cuando el proyecto contenga aspectos parciales redactados por distintos miembros del equipo redactor establecer la necesaria coordinación entre todos ellos velando porque no haya duplicidad en la documentación.

e) Redactar los informes de incidencias que le sean requeridos por el Órgano de Contratación o su representante con carácter general y en particular los informes de contestación a los de reparos que emita la oficina de supervisión, en los plazos que se indiquen.

f) Deberá suscribir el Certificado Energético Andaluz del proyecto según el artículo 29 del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía, así como registrarlo.

g) Cumplimiento de los plazos establecidos para la redacción de Proyecto.

h) Cumplimiento de los plazos establecidos para subsanación de errores en el proceso de redacción y supervisión de acuerdo con el art. 314 de LCSP.

9.- DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

Una vez aprobada la Resolución de aprobación de Proyecto este Órgano de Contratación procederá a licitar el contrato de obra correspondiente según lo definido en el Proyecto.

Periodo mientras el cuál el contratista gestionará los trámites de licencias, gestiones con las compañías suministradoras y permisos necesarios previos al inicio de la obra.

Una vez iniciadas las obras, los trabajos a desarrollar son los correspondientes a la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud.

Dirección Facultativa:

La Dirección Facultativa de la Obra ejercerá sus facultades conforme a los artículos 237 a 246 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación.

De forma no exhaustiva, y sin perjuicio de lo que expresamente se señala en el PPT, son funciones de la Dirección Facultativa de la Obra, para este contrato de servicios, entre otras:

- Proponer al Órgano de Contratación la aprobación del Plan de Seguridad y Salud.
- Suscribir el Acta de Comprobación del Replanteo.
- Proponer al Órgano de Contratación la aprobación del programa de trabajos.
- Aprobar los materiales, maquinaria y medios auxiliares que el contratista pretenda utilizar para la ejecución de las obras.
- Proponer al Órgano de Contratación la tramitación de los expedientes de Servicios afectados.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		04/03/2024 14:50:22	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGw55mikh69Gw2s64u2v2eDgg8wJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Dar instrucciones al contratista para que las obras se ejecuten con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los documentos contractuales.
- Expedir las certificaciones y abonos a cuenta.
- Cuando lo considere necesario, recabar autorización del Órgano de Contratación para el inicio del expediente de modificación del contrato y redactar el proyecto modificado.
 - Proponer al Órgano de Contratación, si fuera necesario, la suspensión total o parcial de las obras.
- Suscribir el Acta de Recepción.
- Dar las instrucciones necesarias al contratista cuando las obras no se encuentren en estado de ser recibidas.
- Suscribir el acta de medición general de las obras y tramitar la certificación final con la aprobación del Órgano de Contratación.
- Proponer al Órgano de Contratación la tramitación del expediente de resolución del contrato si fuera necesario, por las causas recogidas en el artículo 245 de la LCSP.
- Redactar cuantos informes les sea requeridos por el Órgano de Contratación.

Coordinador de Seguridad y Salud:

Son funciones específicas del Coordinador de Seguridad y Salud, y se consideraran incluidas en este contrato, las previstas en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en el Real Decreto 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y de la Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de la prevención, en lo que se refiere a las funciones establecidas para el promotor, la dirección facultativa y para el coordinador de seguridad y salud. De forma no exhaustiva, y sin perjuicio de lo que expresamente se señala en el PPT, entre las funciones del Coordinador de Seguridad y Salud se encuentran las siguientes:

- Informar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista adjudicatario de las obras, para la posterior aprobación del Órgano de Contratación.
 - Inspeccionar las medidas que en dicha materia se tomen en el centro de trabajo haciendo cumplir el Plan y marcando las directrices para su seguimiento.
- Recabar del contratista adjudicatario de las obras, todos los datos de formación del personal en materia de seguridad que este deba impartir a los trabajadores, tanto de contrata como de subcontrata, y de los cursos que habrán de realizarse.
- Informar todas las modificaciones que a lo largo de la ejecución haya que introducir en el Plan de Seguridad y Salud para su aprobación por el Órgano de Contratación.
 - Elaborar cuantos informes sean necesarios al respecto del Plan de Seguridad y Salud.
- Establecer un régimen de visitas regulares a los tajos y velara por el buen cumplimiento de lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud.
- Registrar en el Libro de Incidencias las que haya lugar como Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, cumpliendo además el resto de las disposiciones relativas a su cargo incluidas en el Real Decreto 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Realizar, en presencia del Contratista, las mediciones parciales y totales de las unidades del capítulo del presupuesto de Seguridad y Salud, comprobando que han sido realmente ejecutadas y que existen y han sido entregados los E.P.I.'s previstos.
- Levantar, junto al resto del equipo de la Dirección Facultativa, la relación valorada del presupuesto de Seguridad y Salud que servirá como base al Director Facultativo de la Obra para la expedición de la certificación mensual al contratista .

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		04/03/2024 14:50:22	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGw55mikh69Gw2s64u2v2eDgg8wJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10.- CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS Y TÉCNICAS DEL INMUEBLE.

El edificio donde se ubica la oficina del Servicio Andaluz de Empleo se encuentra en el límite del Casco Histórico. Hace esquina a las calles C/ Reverendo José Aparicio , y presenta dos plantas, y es propiedad del Ayuntamiento. Anexo a este edificio se encuentra la sede de asuntos sociales de Priego. Se accede desde la calle Reverendo José Aparicio, con acceso directo a través de rampa y en el interior se comunican ambas plantas a través de escaleras.

Según Catastro data del año 1988, por sus características constructivas se puede decir que tiene una antigüedad de más de 30 años.

La estructura horizontal se resuelve mediante forjado unidireccional de canto 25+5 cm aproximadamente. La cubierta existente plana no transitable y no accesible, con formación de pendientes y terminación de lámina autoprottegida.

La superficie de la cubierta, objeto de la intervención, aproximadamente es de 211,85m².

Los trabajos objeto del contrato se adecuarán a lo establecido en la presente memoria, así como a las normas que sean de aplicación la normativa general de obligado cumplimiento que resulte de aplicación, y a la normativa sectorial específica para las construcciones públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. y a las instrucciones que, en su caso, facilite el Órgano de Contratación, por sí, o a través del Servicio al que esté adscrita la obra. Todo ello dentro del marco de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Esta memoria no recoge de forma exclusiva o excluyente todas y cada una de las obligaciones o prescripciones que son exigibles de acuerdo con la reglamentación vigente, la cual deberá cumplirse, en cualquier caso.

Será por cuenta del contratista la obtención de los datos necesarios para el satisfactorio cumplimiento del contrato de servicio, incluido el acceso a planta de cubierta.

En general en la elección de los diferentes materiales e instalaciones se tendrá en cuenta el que las características técnicas propias garanticen una adecuada durabilidad con un gasto mínimo de conservación.

El Código Técnico de Edificación (en adelante CTE), aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, es el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios para satisfacer unos requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, definido por la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE), y proporciona procedimientos que permiten acreditar su cumplimiento con suficientes garantías técnicas.

El CTE está formado por varios documentos básicos (en adelante, DB) con las siguientes denominaciones, todos de obligado cumplimiento:

- Seguridad estructural (CTE, DB SE)
- Seguridad en caso de incendio (CTE, DB SI)
- Seguridad de utilización y accesibilidad (CTE, DB SUA)
- Ahorro de energía (CTE DB HE)
- Protección contra el ruido (CTE, DB HR)
- Salubridad (CTE, DB HS)

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		04/03/2024 14:50:22	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGw55mikh69Gw2s64u2v2eDgg8wJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11.- PROGRAMA DE NECESIDADES

Se relacionan a continuación y en líneas generales, las actuaciones a desarrollar en el Proyecto, pero será preceptiva la visita del contratista para la toma de datos y comprobación de las necesidades reales de la intervención, incluido el acceso a planta de cubierta. También consultará con empresas especializadas, técnicos municipales y el promotor la mejor solución o las posibles opciones para el acceso a la planta cubierta, que el órgano contratante considere la que más se adecúe a sus necesidades.

La cubierta tiene un sistema de impermeabilización con lámina autoprottegida, muy envejecida y deteriorada, por el deterioro del tiempo se encuentra reseca y cuarteada, con zonas sin cubrir (donde se observan varias capas de impermeabilización y solería cerámica aparentemente en su origen) y otras punzonadas por los equipos exteriores de aire acondicionado.

También se observan defectos de planeidad y formación de pendientes, que producen resaltos y el consiguiente acúmulo de agua. Los sumideros no presentan rejillas adecuadas para evitar entrada de elementos y suciedad y atascos, desconociéndose su estado de conservación y funcionamiento actual.

Los encuentros con paramentos verticales se encuentran deteriorados y mal ejecutados, los huecos de ventilación sin proteger para evitar entrada del aguaviento y existen grietas y fisuras. Los remates del pretil presentan piezas fracturadas y sin goterón.

Por tanto, se producen múltiples filtraciones de agua al interior del edificio.

Las actuaciones propuestas se encuadran globalmente en el concepto de obras de reparación y sustitución de sistemas de cubrición, y se plantea la colocación de sistema de acceso a la cubierta, para su mantenimiento y de los equipos allí instalados.

12.- NORMATIVA A LA QUE HA DE SUJETARSE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La realización del trabajo objeto del presente contrato habrá de ajustarse con carácter general a las siguiente normativa:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular en lo referente a contenido de los proyectos como documento básico para el contrato de ejecución de obras que ha de contemplar, definir y presupuestar debidamente las unidades de obra y circunstancias que sean previsibles que se presenten en la ejecución de las mismas para que puedan destinarse al uso establecido por la Administración Contratante.
2. Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo que no contradiga la normativa posterior.
3. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
4. Código Técnico de la Edificación (en adelante CTE), aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo y sucesivos Reales Decretos de modificaciones y aprobación de Documentos Básicos, Órdenes y corrección de errores.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		04/03/2024 14:50:22	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGw55mikh69Gw2s64u2v2eDgg8wJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.
6. Normas urbanísticas y ordenanzas municipales que sean de aplicación.
7. Normativa sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas.
8. Ley 7/2007, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental y sus reglamentos de aplicación, en particular en lo relativo a la presentación de la documentación e informes que se deriven de la aplicación de la normativa medioambiental vigente.
9. Normativa sobre protección ambiental y gestión de residuos, y en concreto el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y el Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de residuos de Andalucía.
10. Orden de 15 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueba la Norma Técnica para la Protección de Edificios Públicos de Uso Administrativo ante el Riesgo de Intrusión.
11. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
12. Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
13. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
14. Ley 32/2006, de 18 de diciembre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
15. Decreto 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública.
16. Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
17. Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
18. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de suelo y rehabilitación urbana.
19. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía de Andalucía (LISTA).
20. Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
21. Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
22. Normativa sobre eficiencia energética, y en concreto el Decreto 169/2011, de 31 de mayo por el que se aprueba el reglamento de fomento de las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética en Andalucía, y el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de los edificios.
23. Cuantas otras normas y disposiciones se deriven de la legislación general a la que se somete el funcionamiento de las Administraciones Públicas y que, por las circunstancias específicas del proyecto, le sean de aplicación.
24. Legislación sobre Patrimonio Histórico, según proceda.
25. Normas de las compañías suministradoras sobre instalaciones y acometidas.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		04/03/2024 14:50:22	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGw55mikh69Gw2s64u2v2eDgg8wJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



26. Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
27. Órdenes del Órgano contratante e instrucciones del Responsable del contrato. Instrucciones vigentes sobre redacción de proyectos y documentación técnica para obras del Servicio Andaluz de Empleo.
28. Toda la normativa técnica de aplicación en proyectos y en la ejecución de obras, y la aplicable de ámbito estatal, autonómico y local.

La anterior enumeración de normativas no tiene carácter exhaustivo, y no ha de interpretarse de forma ni exclusiva ni excluyente, por lo que en ningún caso podrá utilizarse para justificar la omisión de estudios, documentación u otras tareas que deba ejecutar el contratista.

La Directora Provincial Del SAE

María Dolores Gálvez Páez

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		04/03/2024 14:50:22	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw55mikh69Gw2s64u2v2eDgg8wJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	